

REUNIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO DE MINISTRAS Y MINISTROS DE TRABAJO DE
CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA

**DECLARACIÓN DEL CONSEJO DE MINISTRAS Y MINISTROS DE TRABAJO
DE CENTROAMERICA Y REPÚBLICA DOMINICANA,**

*suscrito en las ciudades de Guatemala, San Salvador, Tegucigalpa, Managua, San José, y
Panamá, el 31 de agosto de 2020*

Las Ministras y Ministros de Trabajo de Centroamérica y sus representantes, y República Dominicana, habiendo recibido excusa de participación de éste último, reunidos en cada una de las ciudades de los países que representamos, el 31 de agosto de 2020, con motivo de la Reunión Extraordinaria Virtual del Consejo de Ministras y Ministros de Trabajo de Centroamérica y República Dominicana, suscribimos la siguiente Declaración:

En atención al objeto que ocupa la presente sesión extraordinaria y habiendo escuchado con atención la intervención del Ministro de Trabajo y Previsión Social de El Salvador, Señor Oscar Rolando Castro, para exponer una lamentable situación de violencia acaecida en su país con ocasión de la muerte de un dirigente sindical y la preocupación que esto representa en contra de los esfuerzos que realizan para alcanzar soluciones pacíficas respecto a los diferendos sociales y principalmente aquellas relacionadas con la libertad sindical;

Tomando en cuenta el contexto de la emergencia sanitaria por la Pandemia del COVID-19, que demanda la atención de los Gobiernos para mitigar los efectos de la misma en nuestra población; particularmente a los sectores más vulnerables por su condición socio-económica, siendo los trabajadores uno de ellos, situación que demanda mayor atención a sus derechos humanos en general y laborales en particular.

Acordamos:

PRIMERO: Agradecer la información compartida por el Ministro de Trabajo y Previsión Social de El Salvador sobre la situación en materia sindical que motivó la presente Reunión Extraordinaria.



SEGUNDO: Que como países signatarios de instrumentos de protección en materia de Derechos Humanos y laborales como miembros de la Organización Internacional del Trabajo -OIT- mantenemos la observancia de aquellos Convenios relacionados con derechos fundamentales como lo son la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación (Convenio 87), Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva (número 98) y la Recomendación sobre los representantes de los trabajadores (número 143) de la OIT, cuyo respeto es primordial para la paz social y libertades que se garantizan en estos y otros Convenios, y en la legislación interna de cada Estado representado en este Consejo de Ministros.

TERCERO: Como países de la región, manifestamos nuestro rechazo por cualquier acto de agresión, violencia, o impunidad contra la integridad y la vida de las personas en el ámbito soberano de cada Estado, que vulneren los principios y derechos de la vida y que atenten contra el respeto del ordenamiento jurídico y en especial contra las normas internacionales del trabajo. Asimismo, referimos que el respeto de la libertad sindical en la región tiene una atención primordial en el seno de este Consejo, dada su característica estructural más esencial como lo es el tripartismo.

CUARTO: Instamos a las instituciones competentes de los países de la región de Centro América y República Dominicana, a redoblar esfuerzos asegurando la aplicación de la justicia con la investigación y sanción de quienes atentan contra la vida siguiendo el debido proceso y la tutela de los derechos de las personas trabajadoras y empleadoras, así como la vida, seguridad ciudadana y con ello asegurar la plena libertad sindical de los líderes sindicales, los trabajadores y los empleadores, con el fin de mantener la paz laboral, la armonía y el dialogo social.

QUINTO: Reafirmamos el compromiso de los países de la región por reconocer en el diálogo social, una herramienta fundamental del tripartismo, para promover la justicia social y una condición indispensable para la generación del trabajo decente.

SEXTO: Observamos con preocupación el comportamiento de la Pandemia Covid-19 en la región y en particular los efectos económicos y sociales como resultado de la misma, para lo cual se requieren planes de acción regionales y proyectos de impacto derivados de los mismos, en la búsqueda del trabajo decente y la estabilidad en el empleo en la región.

SÉPTIMO: Continuar con los esfuerzos nacionales y regionales para la fiel observancia y atención de los derechos fundamentales, orientados a la promoción de los principios y las normas internacionales del trabajo.

Se firma de manera electrónica en cada una de las ciudades, con cruce de instrumentos, el día 31 de agosto de 2020.



Señor Ricardo Marín Azofeifa
Viceministro de Trabajo y Seguridad Social del
Área Laboral
Costa Rica





Señor Oscar Rolando Castro
Ministro de Trabajo y Previsión Social
El Salvador



Señor Carlos Alberto Madro
Secretario de Estado en el
Despacho de Trabajo y Seguridad Social
Honduras



Señora Alba Luz Torres Briones
Ministra de Trabajo
Nicaragua



Señor Roger Alberto Tejada Brydan
Viceministro de Trabajo y Desarrollo Laboral
Panamá



Señor Rafael Eugenio Rodríguez Peitecer
Ministro de Trabajo y Previsión Social
Presidente Pro-Tempore
Guatemala